

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOLICITUD DE MEDICIÓN COMPLEMENTARIA



Señor: GERENTE COMERCIAL EPMAPS Presente.	Año Mes Día
Yo, (apellidos y nombres completos)	
Representante o Administrador del (Conjunto, Condominio, Edificio)	
Portador de la C.I.:	
	ero de Medidores Solicitados . ¿El Predio posee cisterna? SI NO
Llenar listado al reverso de este formulario	
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD	
Calle: Intersec	
Placa Predial: Dispone de conexión de alcantarillado a Telf. convencional: Celular: Correo e	
	electrónico:
PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	
Nombramiento de representante legal y RUC actualizado, en caso	Presentar comprobante de pago del Impuesto Predial, de cada predio.
de ser persona jurídica.	Fotografía impresa de la fachada frontal de cada predio y del sitio adecuado para los medidores, debidamente etiquetado con el número
Plano de implantación del proyecto habitacional aprobado por el	de casa, departamento o local.
Municipio (legible).	Completar y suscribir el presente formulario y adjuntar un CD con el
	listado de solicitantes y plano de implantación en formato PDF o AUTOCAD.
La escritura o la razón de la inscripción del Registro de la Propiedad	Descargar el formato del ilstado en www.aguaquito.gob.ec dentro del
y/o certificado de gravamen actualizado de cada predio. Si en el proyecto habitacional existe únicamente el medidor general, el Administrador	apartado FORMULARIOS. El CD debe estar identificado con el número de la cuenta de agua potabe y nombre del proyecto habitacional.
Nota o Representante Legal debe solicitar los medidores para la totalidad de las viviendas y presentar los documentos que lo acrediten como tal. Si existen medidores, usted	
debe presentar únicamente la documentación que lo acredite como propietario.	Firma propietario, administrador o representante
* Para la suscripción del contrato, el cliente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadan	а.
FORMA DE PAGO SOLICITADA POR EL CLIENTE	MODELO DE SITIO PARA MEDICIÓN COMPLEMENTARIA
A 1 mes plazo A 3 meses plazo A 6 meses plazo	FACHADA PRINCIPAL
1.De existir diferencia entre la suma de los m3 de agua potable de los medidore 1.De existir diferencia entre la suma de los m3 de agua potable de los medidores.	50 cm. (A)
individuales y los m3 de agua potable del medidor general, esta será prorrateada	a FATRADA PRINCIPAL
cada uno de los medidores individuales.	ENTRADA PRINCIPAL C1
2.La adecuación de los sitios es responsabilidad del cliente y debe estar en un lug	
de fácil acceso para la toma de la lectura y de acuerdo a las siguientes especific ciones:	C3
a) El espacio para cada medidor es de 50cm de ancho. (A)	B 8 C4
b) El espacio entre medidor es de 20cm de alto. (B)	E C5
c) El espacio entre la pared y el medidor es de 15cm de fondo. (C) (Ver gráfico del modelo de sitio para medición complementaria).	V check
	MEDIDOR GENERAL
3.Todos los valores por instalación realizada por EPMAPS Agua de Quito será cobrados a través de su factura de consumo de agua. RECUERDE NO DEE	
REALIZAR PAGO A TERCERAS PERSONAS.	
4.La EPMAPS Agua de Quito provee llaves de paso, neplos y el medidor con su respectivos acoples para este tipo de solicitud.	is in the second
	CISTERNA
5.Los trabajos internos y la preparación de los sitios de colocación de los medidores son exclusiva responsabilidad del cliente. Los acoples deben ser roscables. Los acoples deben ser roscables. Los acoples deben ser roscables.	os l
sitios para los medidores individuales deben estar debidamente identificados con número de casa, departamento o local.	
numero de casa, departamento o local.	
	Si los sitios no cumplen con las especificaciones técnicas descritas la solicitud será cancelada.
ÁREA RESERVADA PARA USO DE EPMA	la solicitud será cancelada.
ÁREA RESERVADA PARA USO DE EPMA	la solicitud será cancelada. PS AGUA DE QUITO
ÁREA RESERVADA PARA USO DE EPMA 1. Número de la cuenta contrato (conexión inicial)	PS AGUA DE QUITO 4. Verificado y validado
Número de la cuenta contrato (conexión inicial) Sector Ruta Mz Secuencia	PS AGUA DE QUITO 4. Verificado y validado Nombre del ejecutivo :
Número de la cuenta contrato (conexión inicial)	PS AGUA DE QUITO 4. Verificado y validado
Número de la cuenta contrato (conexión inicial) Sector Ruta Mz Secuencia	PS AGUA DE QUITO 4. Verificado y validado Nombre del ejecutivo :
Número de la cuenta contrato (conexión inicial) Sector Ruta Mz. Secuencia	PS AGUA DE QUITO 4. Verificado y validado Nombre del ejecutivo :

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CONTRATO DE MEDICIÓN COMPLEMENTARIA

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.1.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, representada por el Gerente Comercial, entidad a la que en adelante se la denominará "LA CONTRATISTA" o la "EMPRESA PÚBLICA" y, por otra parte; el firmante de este contrato en calidad de cliente, por su propio derecho (persona natural) / como representante legal (persona jurídica conforme documentos adjuntos), a quien en adelante se le denominará "EL CLIENTE".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1.- La EMPRESA PÚBLICA tiene entre sus fines la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad con el objetivo de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.2.- EL CLIENTE ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PÚBLICA, para solicitar la instalación de la conexión de agua potable y/o alcantarillado para el inmueble descrito en la solicitud que forma parte de este contrato.
- 2.3.- La EMPRESA PÚBLICA suscribe con EL CLEINTE el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas:

 Cuando los términos se encuentren definidos en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición.
 Si no están se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.1.- La EMPRESA PÚBLICA se obliga a prestar el servicio de agua potable y/o alcantarillado al CLIENTE, a través de los medidores complementarios a la conexión principal conectada a la red pública de distribución, para el efecto la EMPRESA PÚBLICA instalará los medidores solicitados, en la dirección descrita por EL CLIENTE.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.1.- EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PÚBLICA por la instalación del medidor complementario de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

- 6.1.- EL CLIENTE pagará por los rubros indicados en la cláusula anterior, en las cuotas señaladas en la solicitud del servicio que forma parte del presente contrato, las cuales serán canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,
- 6.2.- EL CLIENTE se obliga a pagar el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y tasa de

alcantarillado (si recibiera este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, más el valor del consumo del medidor general dividido para el número total de clientes dependientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO y CONDICIONES:

7.1.-La EMPRESA PÚBLICA proporcionará el servicio solicitado, en el inmueble señalado en este instrumento, en el periodo de 20 días laborables, salvo casos de fuerza mayor, contados a partir de la generación de la Orden De Servicios (ODS), para lo cual EL CLIENTE se compromete a presentar la solicitud y todos los requisitos.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la terminación del contrato y cancelación de la solicitud.

CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO:

8.1.- EL CLIENTE está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

9.1.- Las partes convienen en terminar el presente contrato automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumpliere;

Si EL CLIENTE no cumpliere con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumpliere de modo imperfecto; y,

Si los datos proporcionados por EL CLIENTE son falsos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PÚBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.1.- DEL CLIENTE Son obligaciones:

- 10.1.1.- Las determinadas en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- 10.1.2.- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PÚBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de Junio de 2005 y en la página web de la EMPRESA PÚBLICA;
- 10.1.3.- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio solicitado.
- 10.1.4.- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado y multas por infracciones cometidas en el uso del servicio;

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CONTRATO DE MEDICIÓN COMPLEMENTARIA

- 10.1.5.- Asumir frente a la EMPRESA PÚBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo: venta, arrendamiento, comodato, posesión, cesión u otros.
- 10.1.6.- Utilizar los servicios en forma responsable sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- 10.1.7.- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PÚBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- 10.1.8.- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública;
- 10.1.9.- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- 10.1.10.- En caso de no requerir el servicio de manera temporal o permanente, EL CLIENTE solicitrá este particular, a través del formulario establecido para el efecto y lo presentará en la oficina matriz de la EPMAPS Agua de Quito, de lo contrario se entenderá vigente el presente contrato expresado por los servicios antes determinados.
- 10.1.11 .- La actualización de datos del titular de la cuenta es obligación del CLIENTE. EL CLIENTE informará a la EMPRESA PÚBICA el cambio de propietario del predio con la documentación correspondiente para gestionar el cambio de nombre; y, previamente cancelará las facturas pendientes.
- 10.1.12.- Pagar los valores resultantes de las diferencias de consumo que se produzcan en el medidor general, dividido para cada uno de los clientes registrados como dependientes de dicho medidor.
- 10.1.13.- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.2.- DE LA EMPRESA PÚBLICA Son obligaciones:

- 10.2.1.- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- 10.2.2.- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PÚBLICA;
- 10.2.3.- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional siempre y cuando no se deban a causas imputables al CLIENTE;
- 10.2.4.- Entregar reportes de facturación de la cuenta cuando EL CLIENTE lo solicitare;
- 10.2.5.- Realizar devoluciones de valores facturados erróneamente por la EMPRESA PÚBLICA; previo la verificación y determinación correspondiente;
- 10.2.6.- Cobrar intereses sobre saldos pendientes y cuando EL CLIENTE solicite financiamiento.
- 10.2.7.- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS

11.1.- El CLIENTE expresamente autoriza a la EMPRESA PÚBLICA a que sus datos personales: nombre, cédula/ RUC, números telefónicos, correo electrónico, sean almacenados en una base propiedad de la EMPRESA PÚBLICA y utilizados para notificaciones de actualización de datos, suspensión de servicio, valores pendientes de pago, encuestas de nivel de servicio, trabajos estadísticos, envío de información institucional o de cualquier otro tipo relacionado al desarrollo de las actividades de la EMPRESA PÚBLICA; asi también podrá compartir la información con otra Institución Pública, previo al análisis correspondiente de la justificación de la necesidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- REPOSICIÓN DE MEDIDORES:

- 12.1.- Una vez que la EMPRESA PÚBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble, EL CLIENTE será responsable de su cuidado y protección; conservando el medidor en el mismo lugar en donde la EMPRESA PÚBLICA lo instaló.
- 12.2.- El medidor de agua potable es un equipo de propiedad de la EMPRESA PÚBLICA; EL CLIENTE debe abstenerse de manipularlo de cualquier manera y en caso de requerir su revisión debe solicitarlo únicamente a EPMAPS Agua de Quito.
- 12.3.- En caso de deterioro, desperfectos, hurto, robo, pérdida, cumplimiento de vida útil o por cualquier motivo, la EMPRESA PÚBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del CLIENTE.
- 12.4.- La EMPRESA PÚBLICA se reserva el derecho de realizar el cambio del medidor en caso de estimarlo necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.1.- La EMPRESA PÚBLICA sancionará al CLIENTE, en caso de que incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PÚBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

14.1.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos del 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil la Disposición General Cuarta "Jurisdicción Coactiva" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y el Art. 1433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, EL CLIENTE reconoce que la EMPRESA PÚBLICA como institución de derecho público está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIO JURISDICCIÓN PROCEDIMIENTO:

- 15.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio la ciudad de Quito, renunciando EL CLIENTE a cualquier otro domicilio o fuero especial que pueda tener.
- 15.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PÚBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370).

CLIENTE.- La dirección, número de teléfono convencional, número de teléfono celular, correo electrónico, indicado en el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten la EMPRESA PÚBLICA y los firmantes.

FIRMA DEL SOLICITANTE	
C.C.:	

Página 3 de 6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO		PREDIO BLOQUE PISO DPTO	STATE THE PERSON NAMED IN COLUMN		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO	PREDIO BLOQUE PISO DPTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO	PREDIO BLOQUE PISO DPTO	500	HOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PREDIO BLOQUE PISO DPTO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO	PREDIO BLOQUE PISO DPTO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO	PREDIO BLOQUE PISO DPTO		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETANO	PREDIO BLOQUE PISO DPTO	5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO	PRÉDIO BLOQUE PISO DPTO		
AZÓN SOCIA		g g	NON		AZÓN SOCIA	2	AZÓN SOCIA	CASA	NON	№ДОН ВОСЫ	Ş.	NÚM	AZÓN BOCI	CABA	NON	изов носи	CASA	NÛN	AZÓN SOCI	CASA	MON	AZÓN SOCI	CASA	MUN	
M. PROPIE	-		NÚMERO DE:		L PROPE	SA OFIC. L	IL PROPIE	OFIC.	NÚMERO DE:	AL PROPIETABIO		NÚMERO DE:	T PROPIE	OFIC.	ERO DE:	T PROPIE	OFIC.	NÚMERO DE:	L PROPIE	OFIC.	NÚMERO DE:	T PROPIE	OFIC.	NÚMERO DE:	
ARIO		LOCAL O			OBSA	LOCAL OI	ORA	LOCAL O		OBEN	LOCAL O		ARIO	LOCAT O		OREN	rocat o		ARIO	LOCAL O		IARIO	LOCAT O	$\left\{ \left[\right] \right\}$	
		OTROS (DESCRIBA)	The same of the sa			OTROS (DESCRIBA)		OTROS (DESCRIBA)			OTROS (DESCRIBA)			OTROS (DESCRIBA)			OTROS (DESCRIBA)			OTROS (DESCRIBA)	Selection selection		OTROS (DESCRIBA)		
		HABITADO	KOHOO	The state of	The state of	HABITADO		HABITADO	COM		HABITADO	CON		HABITADO	202		HABITADO	CON		навтаро	COM		HABITADO	NGS	
CÉDULA - RUC	-		DICIÓN DE HABITABILIDAD		CÉDULA - RUC	ADO DESHABITADO OCUPA OCASIO	CÉDULA - RUC	DESHABITADO	CONDICIÓN DE HABITABILIDAD	CÉDULA - RUC	DESHABITADO	CONDICIÓN DE HABITABILIDAD	CÉDULA - RUC	DESHABITADO	CONDICIÓN DE HABITABILIDAD	CÉDULA - RUC	DESHABITADO	CONDICIÓN DE NABITABILIDAD	CÉDULA-RUC	резнавитаро	CONDICIÓN DE KABITABILIDAD	CÉDULA - RUC	DESHABITADO	CONDICIÓN DE HABITABILIDAD	
	OCASIONAL	ОСИРАСІОМ	BILIND			OCUPACION		OCASIONAL OCASIONAL	GYGITISH		OCUPACIÓN OCASIONAL	MILIDAD		OCABIONAL OCABIONAL	MILIONO		OCUPACIÓN OCASIONAL	BILIDAD		OCABIONAL	CACIDAD		OCUPACIÓN OCASIONAL	NBILIDAD	
CONVE		FAMILIAS	MUN	COMVE	直	FAMILIAS	CONVE	FAMILIAS	NUN	CONVE	FAMILIAS	NUME	CONVE	FAMILIAS	MÜM	CONVE	FAMILIAS	NÚM	CONVE	FAMILIAS	MUM	CONVE	FAMILIAS	NÚME	
TELEFONO	S STANDERS	PERSONAS	NÚMERO DE:	SICHOPAL	TELEFONO	ILIAS PERSONAS	TELÉFONO	PERSONAS	NÚMERO DE:	CONVENCIONAL	PERSONAS	NÚMERO DE:	CONVENCIONAL	PERSONAS	NÚMERO DE	CONVENCIONAL	PERSONAS	NÚMERO DE:	TELEFOND	PERBONAS	NUMERO DE:	CONVENCIONAL	PERSONAS	NÚMERO DE:	
TELÉFONO CELULAR	A STATE OF THE STA	оопезное	Contraction of the last		TELÉFONO CELULAR	DOMÉSTICO	TELÉFONO CELULAR	DOMÉSTICO		TELÉFONO CELULAR	DOMÉSTICO		TELÉFONO CELULAR	DOMESTICO		TELÉFONO CELULAR	DOMÉSTICO		TELEFONO CELULAR	роменто		TELÉFONO CELULAR	DOMÉSTICO		
CELULAR		COMERCIAL	AND PARTY BOOK		CELULAR	COMERCIAL	CELULAR	COMERCIAL		CELULAR	COMERCIAL		CELULAR	COMERCIAL		CELULAR	COMERCIAL		CELULAR	COMERCIAL		CELULAR	COMERCIAL		
		TYRLENGNI	TIPO COM			INDUSTRIAL		INDUSTRIAL	TIPO COM		INDUSTRIAL	TIPO CONS		INDUSTRIAL	TIPO CONS		INDUSTRIAL	TIPO CONS		INDUSTRIAL	про сом		INDUSTRIAL	TIPO CONS	
CORRED E		OFICIAL	TIPO COMBUNIO SOLICITADO		CORREO	DUSTRIAL OFICIAL NI	CORREO E	OFICIAL	про сомвимо вошставо	CORREO E	OFICIAL	TIPO COMSUNO SOLICITADO	CORREO E	OFICIAL	TIPO CONSUNO BOLICITADO	CORREO E	OFICIAL	TIPO CONSUMO SOLICITADO	CORREGE	OFICIAL	про сонвино воцетлью	CORREO E	OFICIAL	TIPO CONSUNO SOLICITADO	
CORRED ELECTRÓNICO		NUNCIPAL	TADO		CORRED ELECTRÓNICO	NUNCIPAL	CORREO ELECTRÓNICO	MUNICIPAL	ITADO	CORREO ELECTRÓNICO	MUNICIPAL	ПАДО	CORREO ELECTRÓNICO	MUNCIPAL	ПАФО	CONNEC ELECTRÓNICO	HUNGPAL	TADO	CORREO ELECTRÓNICO	MUNICIPAL	TADO	CORREO ELECTRÔNICO	MUNICIPAL	ITADO	
	PUBLICO	ESPACIO	September 1			ESPACIO PÚBLICO		PÚBLICO			ESPACIO PÚBLICO			ESPACIO			ESPACIO PÚBLICO			OSTIBILA	of signal		PÚBLICO		
	LUCRO	FINDE				INST. SIN FIN DE LUCRO		FINDE			FIN DE LUCRO			FIN DE LUCRO			FIN DE LUCRO			FIN DE LUCRO	CONT.		LUCRO	200	
FIRMA		EN CASO DE NO SER DOMÉSTICO			FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIETO EN CASO DE NO SER DOMÉSTICO	FIRMA	EN CASO DE NO SER DOMÉSTICO	DESCRIBATION DEL ESTABLECIMIETO	FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL ESTABLEGIMIETO EN CASO DE NO SER DONÉSTICO		FIRMA	EN CASO DE NO SER DOMÉSTICO		FIRMA	EN CASO DE NO SER DOMÉSTICO		FIRMA	EN CASO DE NO SER DOMÉSTICO	DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIETO	FIRMA	EN CASO DE NO SER DOMÉSTICO	DESCRIPCIÓN DEL ESTAR: FOMIETO	

NATERAL DESCRIPTION OF STREET
CORREO ELECTRÓNICO
TIPO CONSURO SOLICITADO INDUSTRIAL OFICIAL MUNICIPAL
CORREO ELECTRÓNICO
COMERCIAL INDUSTRIAL OFICIAL MUNICIPAL
TIPO CONSUMO SOLICITADO
CORREO ELECTRÓNICO
COMERCIAL INDUSTRIAL OPICIAL HUNICIPAL
TIPO COMBUMO SOLICITADO
CORREO ELECTRÓNICO
COMERCIAL INDUSTRIAL OFICIAL MUNICIPAL
TIPO CONSUMO SOLICITADO
TELEFONO CELULAR CORRED ELECTRÓNICO
COMERCIAL INDUSTRIAL OFICIAL MUNICIPAL
TIPO CONSUMO SQUEITADO
COMMEO ELECTRÓNICO
COMERCIAL INDUSTRIAL OFICIAL MUNICIPAL
TELÉFONO CELULAR CORREO ELECTRÔNICO
COMERCIAL INDUSTRIAL OFFICIAL MUNICIPAL
про сомимо вонспаро
CORREO ELECTRÓNICO
INDUSTRIAL OFICIAL MUNICIPAL
TIPO CONSUMO SOLICITADO